

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 21 de abril de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 1 de la Agenda de la Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo de Facultad realizado el 20 de abril de 2020, donde el señor Decano da lectura a la Resolución N° 003V-2020-DFIPA de fecha 31 de marzo de 2020 mediante el cual la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos aprueba el Informe Final de Investigación titulado: "INFLUENCIA DE LA ADICIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (*Origanum vulgare*) EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE UNA FÓRMULA DE GALLETA SALADA", presentado por la profesora Principal a Dedicación Exclusiva Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA..

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido en el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 239-2019-CU del 16 de julio de 2019, y en concordancia con el Art. 64° numeral 64.1° del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual en sus artículos 26°, 27°, 28°, 29° y 30°, establece el procedimiento a seguir para la presentación y aprobación del informe final investigación de los docentes;

Que, según el artículo 28° del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al vicerrectorado de Investigación, a más tardar el 15 de cada mes, un oficio con el expediente del informe final de la investigación o texto adjuntando la Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, aprobando el informe final de investigación y el presupuesto de la investigación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 419-2019-R, de fecha 25 de abril de 2019 se aprobó el Proyecto de Investigación titulado: titulado "INFLUENCIA DE LA ADICIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (*Origanum vulgare*) EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE UNA FÓRMULA DE GALLETA SALADA", con cronograma de ejecución (12 meses) desde el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020", presentado por la profesora Principal a Dedicación Exclusiva Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA;

Que, el Informe Final del Trabajo de investigación presentado, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la facultad mediante Resolución Directoral N° 002-2020-U.I.FIPA de fecha 03 de abril de 2020, en sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de abril de 2020;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 62° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;


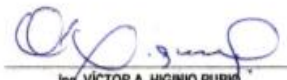
RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 002-2020-U.I.FIPA, en sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de abril de 2020, en la cual se **APRUEBA** el **INFORME FINAL** de Investigación titulado: "**INFLUENCIA DE LA ADICIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (*Origanum vulgare*) EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE UNA FÓRMULA DE GALLETA SALADA**", presentado por la profesora Principal a Dedicación Exclusiva **Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, 01 (un) ejemplar virtual del Informe Final de Investigación titulado: "**INFLUENCIA DE LA ADICIÓN DE ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (*Origanum vulgare*) EN LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE UNA FÓRMULA DE GALLETA SALADA**", presentado por la profesora Principal a Dedicación Exclusiva **Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, ORH, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)